

ORDENANZA N° 821/1979

VISTO:

La solicitud de un predio de propiedad de esta Municipalidad, efectuada por la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a fin de edificar en él, la sede de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que es firme propósito de esta administración agrupar en los terrenos adquiridos al F.C. Belgrano y destinados al funcionamiento de las distintas actividades oficiales a todas las reparticiones de este tipo, propósito que originó las donaciones ya efectuadas mediante Ordenanza N° 801 y 820;

Que es considerada de especial interés posibilitar la permanencia de la sede de dicha Federación en nuestra Ciudad, posición en que regiría notablemente reforzada con la erección de su edificio propio;

Que la meritoria labor desarrollada por los integrantes de la referida institución de bien público hace al merecimiento del más amplio apoyo de parte de las autoridades;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DÓNASE a la FEDERACION SANTAFESINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, una fracción de terreno ubicada en la Manzana 37 A, Sección 2, que mide 10 ms. de frente al Noreste con calle John Kennedy y 30 ms. de fondo en dirección Suoeste, lindando al Noroeste, Sudoeste con terrenos de propiedad Municipal. La fracción encierra una superficie de 300 ms2. y se situa en su extremo Noroeste a 10 ms. de calle España; a fin de que sea destinada a la construcción de la sede de dicha Federación.-----

ART.2°)-Los gastos de mensura y escrituración de la mencionada parcela estarán a cargo de la donataria.-----

ART.3°)-La Municipalidad de Gálvez se reserva el derecho de solicitar la devolución del predio cedido, si en un plazo no mayor a cinco (5) años de la sanción de la presente Ordenanza, si fuera levantado el edificio de referencia.-----

ART.4°)-La fracción descripta es parte de otra mayor, cuyo dominio consta inscrito a nombre de esta Municipalidad con el N° 21974 - FOLIO 808 - TOMO 145 P, Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo del Registro General.-----

ART.5°)-REMITIR la presente al Superior Gobierno Provincial para su aprobación.-----

ART.6°)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----
SALA DE SESIONES, 21 DE MAYO DE 1979.-